

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**Sección de Relaciones Colectivas**  
**Córdoba**

Núm. 4.776/2010

Vista el Acta de Constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Transporte de Mercancías por carretera de la Provincia de Córdoba, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

**ACUERDA**

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 29 de abril de 2010.-El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE CÓRDOBA. ASISTENTES:**

POR ATRANSMERCOS:

D. José Blanco Urbano.

**Asesor:**

D. Antonio Arroyo Díaz.

**POR CC.OO.**

D. Manuel Garzón Arévalo. D. José Antonio López García.

**POR UGT.**

D. Joaquín Romero Santos.

D. Manuel Sanchez García.

En Córdoba, siendo las trece horas del día veintidós de abril de dos mil diez, se reúnen los señores relacionados al margen miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Transportes de Mercancías por Carretera de Córdoba, en la sede de la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO).

Abierta la sesión, en primer lugar se procede a la presentación de los miembros de la comisión negociadora, manifestándose recíprocamente el reconocimiento de la representatividad ostentada por todas las partes que las capacita para negociar el convenio provincial del sector.

Ambas partes muestran su disposición a negociar de buena fe el convenio del sector con la mayor celeridad posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba indicado.

POR ATRANSMERCOS.-POR CCOO.-POR UGT.-Firmas ilegibles.